



COLEGIO de OPTOMETRISTAS
de COSTA RICA

COLEGIO de OPTOMETRISTAS
de COSTA RICA



Tribunal Electoral

COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA

TRIBUNAL ELECTORAL

**Elección de Junta Directiva y Fiscalía
periodo 2024-2026
13 de noviembre 2024**

Formulario oficial para la Inscripción de candidaturas

FORMULARIO-TEL F 01-/10-24

Estimado Colega: Si tiene alguna duda por favor dirigirla a
tribunaldeelecciones@colegiodeoptometristas.com



COLEGIO de OPTOMETRISTAS
de COSTA RICA

COLEGIO de OPTOMETRISTAS
de COSTA RICA



Tribunal Electoral

Formulario TEL F 01 /10-24

Estimados colegas optometristas

Por disposiciones del Tribunal Electoral del Colegio de Optometristas de Costa Rica y en cumplimiento del Artículo 27.2 del Código Electoral de dicha institución, deben completar este formulario de inscripción y adjuntar todos los documentos que se solicitan para formalizar la inscripción en grupo o individualmente y entregarse como fecha límite el viernes 08 de noviembre de 2024 antes de las 17:00 horas por medio físico, en la sede del COCR o digital al correo electrónico tribunaldeelecciones@colegiodeoptometristas.com.

El Código Electoral vigente y la información necesaria se encuentran disponibles para consulta de los que desean inscribir su postulación a un cargo de elección en la página oficial del colegio www.colegiodeoptometristas.com en la pestaña del Tribunal Electoral.

Este formulario fue analizado y aprobado en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2024 por los miembros del Tribunal Electoral presentes:

- Dr. Francisco Marín Pérez	Presidente
-Dra. Gloria Vanegas	Secretaria
-Dra. Lucía Yee Estrada	Vocal
-	
-	



Formulario TEL F 01 /10-24

Formulario oficial para la Inscripción de Candidaturas Electorales

A. Tipo de inscripción:

1. Grupal o papeleta:_____ (solo para Junta Directiva, 5 postulantes)
2. Individual:_____ (postulaciones independientes para Junta Directiva y Fiscalía)

Cargo al que se postula:

- a. Presidencia____ Secretaría____ Tesorería____ Vocalía 1____Vocalía 2____
- b. Fiscalía_____

B. (solo para inscripciones grupales, si es inscripción individual pasar al apartado C)

1.Nombre de la agrupación:

2. Colores y diseño de la bandera que va a representar a la papeleta

Adjunte el distintivo gráfico a color acá o como anexo (enviarlo en formato .png o .jpg) al correo tribunaldeelecciones@colegiodeoptometristas.com



Formulario TEL F 01 /10-24

Formulario oficial para la Inscripción
de candidaturas (continuación)

C. INFORMACIÓN DE LOS POSTULANTES:

1. Nombre completo:

Código de colegiado:

Número de cédula:

Postulación: papeleta____ individual_____

Cargo al que se postula:

Firma

2. Nombre completo:

Código de colegiado

Número de cédula

Postulación: papeleta____ individual_____

Cargo al que se postula

Firma



Formulario TEL F 01 /10-24

Formulario oficial para la Inscripción
de candidaturas (continuación)

3. Nombre completo:

Código de colegiado

Número de cédula

Postulación: papeleta____ individual____

Cargo al que se postula

Firma

4. Nombre completo:

Código de colegiado

Número de cédula

Postulación: papeleta____ individual____

Cargo al que se postula

Firma

5. Nombre completo:

Código de colegiado

Número de cédula

Postulación: papeleta____ individual____

Cargo al que se postula

Firma

Formulario TEL F 01 /10-24

Formulario oficial para la Inscripción de candidaturas (continuación)

D. FISCAL DE LA PAPELETA O DE NOMINACIÓN INDIVIDUAL

Nombre completo:

Código de colegiado:

Número de cédula:

Dirección electrónica para contacto:

Whatsapp:

E. PROPAGANDA Toda la propaganda que se desee utilizar durante la campaña proselitista podrá ser fiscalizada por el Tribunal Electoral a posteriori, como lo indica el artículo 8 del Código Electoral. El Tribunal Electoral autoriza el período de propaganda y proselitismo una vez recibida la notificación oficial por parte del Tribunal Electoral de la aceptación de los postulantes y hasta las 6 pm del 12 de diciembre de 2024. Durante las elecciones no se puede hacer ningún tipo de proselitismo en cumplimiento con el Artículo 33 del Código Electoral. La propaganda deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 31 del Código Electoral.

F. REQUISITOS

Los requisitos se detallan en el artículo 27 del Código Electoral, donde se establece un mínimo de 40 firmas manuscritas originales estampadas con tinta indeleble de color azul, preferiblemente o en tinta negra, o firmas digitales de los optometristas debidamente colegiados que se encuentren activos y al día con las obligaciones ante el Colegio de Optometristas de Costa Rica; y que apoyan las postulaciones de los candidatos a los diferentes puestos de elección para las elecciones del viernes 13 de diciembre del 2024 y se presentarán usando los anexos 1 y 2. Cumpliendo así con los requisitos solicitados en el artículo 27 del Código Electoral vigente